



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Isidro Martínez Oblanca, Diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la erradicación del sinhogarismo (núm. expte 162/000510)

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Combatir la aporofobia (fobia a las personas pobres o desfavorecidas).”

Justificación.- Dar impulso al desafío democrático frente a lo que la filósofa Adela Cortina definió como “aporofobia”, el rechazo al pobre.

Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2021

Isidro Martínez Oblanca
Diputado por Asturias (FORO)
Grupo Parlamentario Mixto

Portavoz
Grupo Parlamentario Mixto





A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Isidro Martínez Oblanca, Diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la erradicación del sinhogarismo (núm. expte 162/000510)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

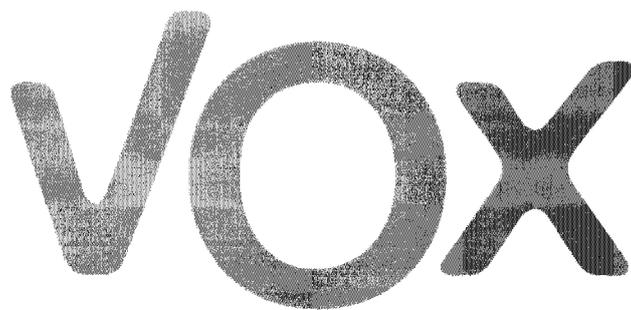
Se propone la modificación del punto 1, quedando redactado como sigue:

“1. Impulsar políticas públicas orientadas a la erradicación del sinhogarismo abordando esta cuestión como un problema estructural en la que influyen factores sociales, económicos y **sanitarios**.”

Justificación.- Diferentes estudios ponen de manifiesto que a medida que una persona sin hogar pasa el tiempo en la calle disminuye su autoestima, y los síntomas depresivos y de deterioro de salud mental aumentan, con empeoramiento de la situación de exclusión social.

Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2021

Isidro Martínez Oblanca
Diputado por Asturias (FORO)
Grupo Parlamentario Mixto



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A PROPOSICIÓN NO DE LEY

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente ENMIENDAS a la Proposición No de Ley sobre la erradicación del sinhogarismo [BOCG: Serie D número 210 de 29 de enero de 2021, Expte.: 162/000510], que se debatirá como punto cuarto del orden de día en la sesión nº 86 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 23 de marzo 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de marzo de 2021.

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) **Tipo de Enmienda:**

De modificación del punto 1 de la parte dispositiva.

Texto que se propone:

“1. Impulsar políticas públicas orientadas a la erradicación de la problemática de las personas sin hogar abordando esta cuestión como un problema estructural en la que influyen factores sociales y económicos

Justificación:

Mejora técnica

2) **Tipo de Enmienda:**

De modificación del punto 2 de la parte dispositiva.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 2 de la parte dispositiva de la Proposición No de Ley, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Establecer mecanismos de coordinación con las diferentes administraciones para que las ayudas relacionadas con el acceso a la vivienda y conducentes a poner fin al problemática de las personas sin hogar tengan idénticos requisitos y abarquen todo el territorio español”.

Justificación:

La Proposición No de Ley, en el párrafo que aquí se enmienda, aboga por “impulsar espacios de cooperación”. Entendemos que una mera cooperación es

C.DIP 102790 23/03/2021 12:02



insuficiente, toda vez que no existe unidad legislativa ni de criterio político entre las diferentes comunidades autónomas en lo que se refiere a las medidas contra la problemática de las personas sin hogar. Resulta perentoria, por tanto, una verdadera coordinación entre las administraciones competentes, que permita la consecución de la igualdad entre los españoles y extranjeros legalmente residentes en España con las mismas necesidades en la materia que nos ocupa.

3) **Tipo de Enmienda:**

De modificación del punto 4 de la parte dispositiva.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 4 de la parte dispositiva de la Proposición No de Ley, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Definir la futura Estrategia Nacional con el objetivo de erradicar ~~sinhogarismo~~ la problemática de las personas sin hogar, con un enfoque basado en el acceso a la vivienda y desde la perspectiva de género”.

Justificación:

Todos los españoles tienen una igual dignidad ontológica, y así lo garantiza la Constitución Española en su artículo 14. En este sentido, la dignidad de las personas sin hogar es la misma sean hombres o mujeres, y su necesidad de asistencia por parte del Estado no guarda relación alguna con su sexo.

Adicionalmente, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el 80% de las personas sin hogar son hombres y el 20% mujeres.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Por ello, estaría fuera de lugar toda acción que pretendiera, “desde una perspectiva de género”, velar por unos derechos de las mujeres aduciendo su presunta situación de desigualdad.

Por ambas razones, se modifica el punto cuarto del *petitum* para suprimir que la definición de la Estrategia para la erradicación de la problemática de las personas sin hogar deba hacerse “desde una perspectiva de género”. Dicha Estrategia debe centrarse únicamente, en atención a su razón de ser, en procurar el acceso a la vivienda.

4) **Tipo de Enmienda:**

De modificación del punto 6 de la parte dispositiva.

Texto que se propone:

“6. Estudiar posibles medidas para impulsar la oferta de viviendas para programas de organizaciones no gubernamentales orientados a la erradicación de la problemática de las personas sin hogar”.

Justificación:

Mejora técnica

5) **Tipo de Enmienda:**

De modificación del punto 7 de la parte dispositiva.

Texto que se propone:

C.DIP 102790 23/03/2021 12:02



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Se modifica el apartado 7 de la parte dispositiva de la Proposición No de Ley, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Potenciar la formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Protección Civil en relación con la problemática de las personas sin hogar para que, dentro de sus competencias, puedan velar mejor por la seguridad de las personas que se encuentran en dicha situación”.

Justificación:

El texto que aquí se enmienda, en su redacción original, hace una propuesta que rebasa las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. A tal fin se introduce la presente enmienda de modificación, para matizar cuál ha de ser la tarea de las FFCCSSEE respecto de las personas sin hogar, y que la potenciación de su formación a tal efecto se lleve a cabo siempre dentro del marco las competencias que la ley les reconoce.

6) **Tipo de Enmienda:**

De modificación del punto 8 de la parte dispositiva.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 8 de la parte dispositiva de la Proposición No de Ley, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Mejorar los procesos y adecuar los protocolos para garantizar que las personas sin hogar que residen legalmente en España puedan solicitar el Ingreso Mínimo Vital”.

Justificación:

C.DIP 102790 23/03/2021 12:02



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Ayudas públicas como el Ingreso Mínimo Vital son justas cuando sus destinatarias son aquellas personas que se han quedado fuera del circuito económico por razones ajenas a su voluntad y que, en el peor de los casos, no pueden siquiera satisfacer sus necesidades vitales. En muchos casos, esa es precisamente la situación de las personas sin hogar. Entendemos, por tanto, que es consecuente con la finalidad de tales ayudas que se agilice su proceso de solicitud y tramitación, para que la burocracia no *suponga de facto* un óbice para su consecución.

Con todo, se introduce una modificación en este apartado para puntualizar que, en todo caso, estamos hablando de personas que residen legalmente en España. De lo contrario, se generaría un “efecto llamada” de la inmigración ilegal aún mayor que el que se está produciendo actualmente.

C.DIP 102790 23/03/2021 12:02